

ACTA RESULTADOS FINALES Y DECLARATORIA DE GANADOR DE CONCURSO

En la ciudad de Riobamba a los 19 días del mes de marzo del año 2024, comparecen los profesores: Señor Ph.D. Adalberto Fernández Sotelo, Señor Ph.D. Marcelo Vasquez Cáceres, Señor Ph.D. Ángel Sailema Torres, Señor Mg. Luis Jiménez Ruiz, Señor Ms.C. Jorge Ibarra Loza, correspondiente al bloque 10, para la Facultad de Ciencias de la Educación Humanas y Tecnologías, Carrera Pedagogía de la Actividad Física y del Deporte; Ejes Orientadores Gimnasia Rítmica, Gimnasia Artística; a fin de conocer los resultados finales luego de la fase de impugnación de oposición y en consecuencia declarar ganadores del concurso de conformidad a lo dispuesto en el Art. 49 literal d) del Reglamento de Carrera y Escalafón del Personal Académico del Sistema de Educación Superior, en concordancia con lo establecido en el Art. 16 literal h) y Art. 43 inciso tercero del Reglamento para la Selección de Personal Académico Titular de la Universidad Nacional de Chimborazo.

Por lo expuesto la comisión de valuación, de conformidad a la normativa antes citada, y de acuerdo a los puntajes finales declara ganador para el concurso antes detallado a: Bertha Susana Paz Vietri con C.C. 0602255416

La presenta acta con la documentación de respaldo será puesta en conocimiento de Consejo Universitario.

Para constancia suscriben los miembros integrantes de esta comisión.



Ph.D. Adalberto Fernández Sotelo
Presidente
C.C. 1757041478



Ms.C. Jorge Ibarra Loza
Secretario
C.C. 0603013632



Ph.D. Marcelo Vasquez Cáceres
Miembro
C.C. 0701957490



Ph.D. Ángel Sailema Torres
Miembro
C.C. 1802017523



Mg. Luis Jiménez Ruiz
Miembro
C.C. 1803394467

CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS Y OPOSICIÓN
BASE LEGAL: REGLAMENTO PARA LA SELECCIÓN DE PERSONAL ACADÉMICO TITULAR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO
ACTA FINAL DE VERIFICACIÓN DE IDONEIDAD DE LOS POSTULANTES AUXILIARES 1
DATOS DE LA CONVOCATORIA

FACULTAD: CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN HUMANAS Y TECNOLOGÍAS
CARRERA: PEDAGOGÍA DE LA ACTIVIDAD FÍSICA Y DEPORTE
CATEGORÍA: PERSONAL ACADÉMICO AUXILIAR 1
EJES ORIENTADORES: GIMNASIA RÍTMICA, GIMNASIA ARTÍSTICA

AUXILIAR


En la ciudad de Riobamba, a los 29 días del mes de enero del año 2024, la Comisión de Evaluación, una vez que ha procedido con la verificación de documentos habilitantes generales y cumplimiento de requisitos de postulación, se procede a declarar lo siguiente:

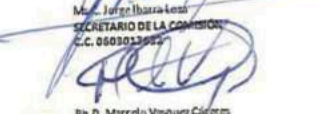
DATOS DE LOS POSTULANTES		CÉDULA DE CIUDADANÍA	IDONEIDAD	MOTIVACIÓN DE NO IDONEIDAD	OBSERVACIÓN	CALIFICACIÓN MÉRITO/50 PUNTOS	HABILITADO FASE DE OPOSICIÓN (SI/NO)
NRO	NOMBRES COMPLETO						
1	JURLY DE JESUS JAIMES APONTE	0152355335	NO IDONEO	Incumplimiento del ítem c) c) Otras revistas adicionales: 1. Haber publicado al menos (3) artículos académicos en revistas indexadas u obras de relevancia en el campo amplio del conocimiento vinculadas a sus actividades de docencia o investigación. De las cuales al menos (2) artículos académicos deberán estar publicados en revistas indexadas en las bases SCOPUS o WEB OF SCIENCE con factor de impacto SJR o JCR respectivamente, estas artículos académicos deberán estar en cuartiles Q1, Q2, Q3 o Q4 Scimago o Web of Science y publicadas en los últimos (5) años. Únicamente el registro y certificado emitido por la Dirección de Investigación de la UNACH será el válido para la calificación de publicaciones indexadas. Dicho certificado contendrá la siguiente información: Título de la obra, tipo de publicación, fecha de publicación, nombre de la revista, ISSN o ISBN de la revista, nombre de la base de datos, cuartil asignado, identificador del autor en Scopus o Web of Science y URL del artículo cargado en Scopus o Web of Science. Además, deberá incluir una leyenda que indique que es un certificado único para el concurso de méritos y oposición, conforme la adaptación del formato por parte del Consejo Universitario, con la respectiva fecha de emisión y las hojas debidamente foliadas. Las obras de relevancia conforme al artículo 79 del Reglamento de Carrera y Escalafón del Personal Académico del Sistema de Educación Superior se validarán con la presentación de una certificación emitida por una ES acreditada o su equivalente. 2. Tener promedio mínimo de ochenta por ciento (80%) como resultado de su evaluación de desempeño en los procesos de evaluación de desempeño correspondientes al último año en los que ejerció la docencia u actividades de apoyo a la academia.	La postulante no presenta evidencias que justifiquen los parámetros establecidos en el ítem c)	N/A	NO HABILITADO
2	ANGEL EDUARDO MONTESDEOCA SEPULVEDA	0603700055	NO IDONEO	Incumplimiento de documentos habilitantes generales obligatorios para la categoría Auxiliar 1: h) Certificados de excelencia académica en Universidades y/o Escuelas Politécnicas emitidos por el Director de las Unidades de Talento Humano y / o Secretaría General j) Certificados o evidencias que justifiquen la creación o publicación de obras de relevancia o artículos indexados en el área de conocimiento motivo del concurso; de conformidad con lo establecido en el Reglamento de Carrera y Escalafón del Personal Académico del Sistema de Educación Superior, los artículos indexados deberán ser registrados y certificados en la Dirección de Investigación de la Universidad Nacional de Chimborazo.	El postulante no presenta los documentos habilitantes generales obligatorios para la categoría Auxiliar 1, ítem h), j).	N/A	NO HABILITADO
3	BERTHA SUSANA PAZ VITERI	0602255416	IDONEO	N/A	N/A	46	HABILITADO

Para constancia de lo expuesto, se procede a suscribir la presente acta

MIEMBROS DE COMISIÓN DE EVALUACIÓN


Ph.D. Anjelita Sotola
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN
C.C.1757049775


Mg. Jorge Ibarra-Lara
SECRETARIO DE LA COMISIÓN
C.C. 0603013682



Ph.D. Marcela Vasquez Caceres
MIEMBRO
C.C. 0701957490


Ph.D. Jorge Sarmiento Carrero
MIEMBRO
C.C. 1807017523


Mg. Luis Jiménez Ruiz
MIEMBRO
C.C. 1803394467

LUGAR Y FECHA: Riobamba, 29 de enero de 2024

PERSONAL DE APOYO A LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN


Abg. Newton Matamoros Velazquez
PERSONAL APOYO PROCURADURÍA
C.C. 0604060553


Ing. Jorge Zambrano Ajala
PERSONAL APOYO TALENTO HUMANO
C.C. 0602605154

CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS Y OPOSICIÓN
BASE LEGAL: ARTÍCULO 20, REGLAMENTO PARA LA SELECCIÓN DE PERSONAL ACADÉMICO TITULAR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIRIQUÍN
CALIFICACION DE MÉRITOS ADICIONALES 1
DATOS DE LA CONVOCATORIA

FACULTAD CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN HUMANAS Y TECNOLÓGICAS
 CARRERA: PEDAGOGÍA DE LA ACTIVIDAD FÍSICA Y DEPORTE
 CATEGORÍA: PERSONAL ACADÉMICO AUXILIAR 1
 LÍNEAS ORIENTADORAS: GIMNASIA RÍTMICA, GIMNASIA ARTÍSTICA

DATOS DEL POSTULANTE

NOMBRES COMPLETOS: BERTHA SUSANA PAZVITEN

CÉDULA DE CIUDADANÍA: 862225416

En la ciudad de Rosablanca, a los 29 días del mes de ENERO del año 2024, la Comisión de Evaluación, en base al Artículo 20, del REGLAMENTO PARA LA SELECCIÓN DE PERSONAL ACADÉMICO TITULAR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIRIQUÍN, una vez que se procedieron a la calificación de los postulantes, se expone y declara lo siguiente:

PARAMETRO	PUNTAJE	INDICACIONES	CALIFICACION DE MÉRITOS
1. Formación Académica	Máximo 20 puntos		
a) Título de doctor (PhD o su equivalente), en el campo amplio y específico de conocimiento vinculado a las actividades de docencia e investigación reconocidas e inscrito por la SENEDEC con la leyenda "Título de Doctor o PhD válido para el ejercicio de la docencia, investigación y gestión en educación superior".	20 puntos	El grado académico requerido, corresponderá al campo amplio y específico del conocimiento vinculado a las actividades de docencia e investigación, otorgado en una institución de educación superior. Se exhibirá una copia del título y la impresión de la página web de la SENEDEC en la que se verifique el registro del título.	
b) Grado académico de maestría o especializado en las carreras de Medicina y Odontología, debidamente reconocido e inscrito por la SENEDEC, en el campo amplio de conocimientos vinculados a las actividades de docencia e investigación se exhibirá a los postulantes de fecha.		El personal académico invitado podrá participar en las convocatorias de méritos y oposición para el ingreso a la carrera y vacación cumpliendo los mismos requisitos que los establecidos para las convocatorias de esta Reglamentación.	
c) Título de especialista médico, odontológico o en enfermería debidamente registrado en el Órgano Rector de la Policía Pública de Educación Superior, realizada en el ámbito universitario (24 meses o tiempo completo, asegurada el cumplimiento de los requisitos de contar con título de maestría).	12 puntos	Durante el concurso de méritos y oposición se exhibirá título de maestría o doctorado (PhD o su equivalente) otorgados en el extranjero, que se encuentren en libros de registros debidamente autorizados y legalizados. En el caso de los títulos de doctorado deberá contar con la leyenda de "Título de Doctor o PhD válido para el ejercicio de la docencia, investigación y gestión en educación superior".	18
d) Título de especialista médico, odontológico o de enfermería registrado por el Órgano Rector de la Policía Pública de Educación Superior, realizada en el ámbito universitario (24 meses o tiempo completo, asegurada el cumplimiento de los requisitos de contar con título de maestría).		Se exhibirá el título de mayor jerarquía. Para el caso de especializaciones médicas, odontológicas o de enfermería, se exhibirá el certificado de registro en la SENEDEC, el programa de estudios debidamente reconocido e inscrito por la SENEDEC, el programa de estudios que se establezca la duración del programa.	
2. Capacitación y Actualización Profesional	Máximo 2 puntos		
a) Realizar un número de cursos verificados (120 horas de formación y capacitación en las últimas 5 años en el campo de conocimiento vinculados a las actividades de docencia, investigación de los cursos de formación (120 horas) deberán tener validez pedagógica. (1 punto)	Máximo 2 puntos	Los certificados deberán especificar el tema de la capacitación y el tiempo de duración de la misma, en horas. Los certificados contenidos en días serán considerados como 3 horas de capacitación por cada día. Para la obtención de puntos por capacitación, se sumará el número de horas de cada evento.	2
b) 20 puntos por cada 44 horas adicionales (Máximo 1 punto)			
3. Experiencia como personal académico en Universidades e Escuelas Politécnicas.	Máximo 6 puntos		
a) Por cada período académico 0,20 puntos	Máximo 6 puntos	El postulante deberá presentar copia del certificado, constatación o nombramiento que justifique la experiencia en calidad de personal académico de una UES. Los certificados serán otorgados por el Director o Rectorado de las Unidades de Talento Humano, el Secretario General de las UES que sean legítimamente regido sus hechos, dentro de la fecha exacta de cada año y en la institución laboral. De considerarse el tiempo de docencia igual a comisiones de servicios ocasionales y/o profesorado, así como el tiempo de experiencia en calidad de personal de apoyo académico y/o el tiempo de experiencia en las Unidades de Formación de la UES se sumará el número de meses y días laborados. Se sumará el número de meses y días laborados para el cálculo de puntos proporcionales.	4
4. Actividades de investigación y/o vinculación con la sociedad.	Máximo 2 puntos		
a) 1 punto por cada 12 meses de participación como director o coordinador de un proyecto de investigación científica académica cursada y debidamente certificada.	Máximo 2 puntos		3
b) 0,5 puntos por cada 12 meses de participación en un proyecto de investigación científica académica cursada y debidamente certificada.	Máximo 1,50 puntos		1,5
c) 1 punto por cada 12 meses de participación en calidad de director o coordinador en proyectos de vinculación y/o comisiones de vinculación vinculadas y comprobadas validadas por la UES.	Máximo 1,50 puntos	Se presentará copia de los mismos emitidos por el Director de Vinculación con la Sociedad, el Director de Investigación o el órgano responsable de la gestión de la Vinculación e Investigación en la Unidad Académica o de la Institución de Educación Superior.	1,5
d) 0,5 puntos por cada 12 meses de participación en proyectos de vinculación y/o comisiones de vinculación vinculadas y comprobadas validadas por la UES.			
5. Publicaciones con contenido científico.	Máximo 12 puntos		
a) Requisitos de publicación académica			
• Publicaciones en revistas científicas indexadas en cuartiles Q1 o Q2 en Scimago o Web of Science (2 puntos por artículo) Máximo 10 puntos		Únicamente el registro y certificado emitido por la Dirección de Investigación de la UNA-Chiriquí es válido para la calificación de publicaciones indexadas. Otro certificado contendrá la siguiente información: título de la obra, tipo de publicación, fecha de publicación, nombre de la revista, ISSN o GIN de la revista, nombre de la autor de datos, cuantía cognada, identificación del autor en Scopus o Web of Science y URL del artículo cargado en Scopus o Web of Science. Asimismo, deberá incluir una leyenda que indique que se trata de un certificado único para el concurso de méritos y oposición, conforme la aprobación del formato por parte del Consejo Universitario, con la respectiva fecha de emisión y la fecha de vencimiento del mismo.	10
• Publicaciones en revistas científicas indexadas en cuartiles Q3 o Q4 en Scimago o Web of Science (1 punto por artículo) Máximo 2 puntos			
• Publicaciones científicas indexadas en bases multilingües: CLASE, EBSCO, DOI, IC, LIDON, CATES, DOI, DOI, PERIODICA, SCILIT, RESEARCH, Bases de datos especializadas: AGRICOLA, CAI Abstracts, Antropological Index, ANCI, MAIL, MEDLINE, Biological Abstracts, Cabot Health, International Political Science Abstract, Handbook Political Science Abstract, INDEX, CIRC, HENRI, IRE, ECHOL, Previews y otras internacionales: Psycological Abstracts, GEOBASE, Geobase, HISTORICAL Abstract, INSPEC, MEDLINE, MEDLINE, Mathematical Education Database, Nature Abstracts, PsycINFO, Psycopus, CAPRA, IBIDS, CUIDEN, CHINA, EMBASE, SCOPUS, Zoological Abstract, (0,5 puntos por artículo) Máximo 1,50 puntos	Máximo 12 puntos		
• Libros publicados y revisados por al menos dos pares académicos externos a la institución y contar con GIN (2 puntos por cada libro) Máximo 4 puntos			
• Obras de referencia en las mismas plataformas en el Regimiento de Carrera y Escalón del Personal Académico del Sistema de Educación Superior. (0,20 punto por obra) Máximo 1,50 puntos			
6. Gestión Académica	Máximo 2 puntos		
a) Por cada año de gestión académica (Máximo 2 puntos)	Máximo 2 puntos	La gestión académica se entenderá en los términos que establece el Reglamento de Carrera y Escalón del Personal Académico del Sistema de Educación Superior. La certificación será otorgada por el Director cuando se trate de gestión académica.	2
7. Experiencia profesional	Máximo 3 puntos		
a) 0,2 puntos por año	Máximo 3 puntos	El postulante presentará copia del certificado, constatación o nombramiento, vinculado laboral del IES o RUC o con la declaración del impuesto a la renta del período vigente inmediato anterior que justifique la experiencia profesional vinculada con el área motivo del concurso o comisión de forma legal válida por la institución otorgante y deberá contar la fecha exacta de inicio y fin de la relación laboral. Se sumará el número de meses y días laborados para el cálculo de puntos proporcionales. Se mencionará la institución que se haya desempeñado de manera profesional, independiente, en las cosas que no contravengan al ordenamiento jurídico constitucional.	3
8. Por reconocimientos académicos de grado o postgrado	Máximo 2 puntos		
a) 0,20 puntos por cada título de grado o postgrado, excluyendo el título de grado o postgrado de la institución otorgante (1 punto por título)	0,20 puntos	Certificaciones emitidas por las instituciones nacionales e internacionales, públicas y privadas correspondientes.	0
b) 0,20 puntos por cada título de grado o postgrado, excluyendo el título de grado o postgrado de la institución otorgante (1 punto por título)	0,20 puntos		0
c) 0,20 puntos por cada título de grado o postgrado, excluyendo el título de grado o postgrado de la institución otorgante (1 punto por título)	0,20 puntos	Las certificaciones válidas serán las emitidas por IES y FOER.	0
PUNTAJE MÉRITOS	30 PUNTOS		40
a) De conformidad con el artículo 40 del Reglamento de Carrera y Escalón del Personal Académico del Sistema de Educación Superior, el personal académico que se encuentre vinculado a una prestación de servicios en la UNA-Chiriquí que tiene un tiempo máximo de cinco años (5) de experiencia docente, concurra o no, se le otorgará un puntaje adicional en la fase de méritos equivalente a tres (3) puntos.	3 puntos	En ningún caso el puntaje total obtenido en la fase de méritos, incluya este puntaje adicional superior a los 30 puntos.	3
b) A fin de dar cumplimiento a la dispuesto en el Reglamento de Carrera y Escalón del Personal Académico del Sistema de Educación Superior, el personal académico que se encuentre en situación de delegación, quienes gozan de este beneficio, siempre y cuando pertenecían a los siguientes grupos:			
c) Participación de grupos			
d) Tener alguna discapacidad, en una proporción equivalente al treinta por ciento (30%) de discapacidad, debidamente certificada por la autoridad sanitaria nacional, que no le impida el cumplimiento de la función del cargo. Se justificará con la respectiva certificación y/o comprobante emitido por el Instituto de Salud Pública o el COMADE de conformidad a las resoluciones emitidas por el ente rector sobre la validez de tales documentos.	1 punto	El participante que acceda al derecho de acción alternativa obtendrá el mismo de un punto adicional, ya sea por una o varias de las condiciones, exclusivamente a la calificación de méritos, siempre y cuando no asuma el mismo de 20 puntos otorgados para dicha fase.	1
e) Reconocerse como perteneciente a una de las comunidades, pueblos o nacionalidades indígenas, ancestrales o a minorías que se reconocen como certificación otorgada por el Consejo Nacional para la Gestión de Pueblos y Nacionalidades y conforme los parámetros del Documento No. 12-18-2019 de la Corte Constitucional.			
f) Participar en programas educativos en situación de movilidad humana en el exterior o en programas educativos, educación que sea otorgada mediante el certificado para migrantes o ciudadanos extranjeros emitido por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Justicia Humana.			

Para constancia se exhibieron al proceso y se declara presente así:


 Ph.D. Maribel Pazviten Castro
 NOMBRE PRESIDENTE DE LA COMISIÓN
 C.C. 03704102


 Ph.D. María Victoria Castro
 NOMBRE SECRETARIO DE LA COMISIÓN
 C.C. 062373432


 Ph.D. María Victoria Castro
 NOMBRE MIEMBRO
 C.C. 062373432


 Ph.D. María Victoria Castro
 NOMBRE MIEMBRO
 C.C. 070197408


 Mg. Lynn Méndez Ruiz
 NOMBRE MIEMBRO
 C.C. 380339447

CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS Y OPOSICIÓN
BASE LEGAL: ARTÍCULO 33, REGLAMENTO PARA LA SELECCIÓN DE PERSONAL ACADÉMICO TITULAR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO

ACTA DE CALIFICACIÓN DE LA FASE DE OPOSICIÓN
DATOS DE LA CONVOCATORIA

FACULTAD: CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN HUMANAS Y TECNOLOGÍAS
CARRERA: PEDAGOGÍA DE LA ACTIVIDAD FÍSICA Y DEL DEPORTE
CATEGORÍA: Auxiliar
EJES ORIENTADORES: GIMNASIA RÍTMICA, GIMNASIA ARTÍSTICA

DATOS DEL POSTULANTE

NOMBRES COMPLETOS: BERTHA SUSANA PAZ VITERI
CÉDULA DE CIUDADANÍA: 602255416


En la ciudad de Riobamba, a los 04 días del mes de marzo del año 2024, la Comisión de Evaluación, en base al Artículo 33 del REGLAMENTO PARA LA SELECCIÓN DE PERSONAL ACADÉMICO TITULAR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO, procede a declarar lo siguiente:

PARÁMETROS Y PUNTAJE MÁXIMO	PUNTAJE	CALIFICACIÓN DE OPOSICIÓN
PLAN DE CLASE ESCRITO		
	SOBRE 20 PUNTOS	18,4
a) Objetivos de Aprendizaje	4 puntos	3,8
b) Contenido	4 puntos	3,8
c) Metodología	4 puntos	4
d) Recursos didácticos	4 puntos	3,8
e) Criterios de Evaluación	4 puntos	3
PLAN DE CLASE ORAL		
	SOBRE 10 PUNTOS	9
a) Objetivos de Aprendizaje	2 puntos	2
b) Contenido	2 puntos	2
c) Metodología	2 puntos	1,8
d) Recursos didácticos	2 puntos	1,8
e) Criterios de Evaluación	2 puntos	1,4
CLASE DEMOSTRATIVA EVALUADA POR ESTUDIANTES (CONSOLIDADO)		
	SOBRE 20 PUNTOS	20
a) Conocimiento del tema	4 puntos	4
b) Actividades de consolidación del aprendizaje	4 puntos	4
c) Uso adecuado de los recursos metodológicos y didácticos	4 puntos	4
d) Motivación a los estudiantes	4 puntos	4
e) Claridad y precisión	4 puntos	4
TOTAL PUNTAJE OPOSICIÓN		47,4
OBSERVACIONES (De ser el caso):		


Para efectos de impugnación los postulantes deberán entregar el plan de clases por escrito y de ser el caso, el proyecto de investigación, en un ejemplar, a la Comisión de Evaluación de los concursos, para ser ingresados en el expediente del postulante


Para constancia de lo expuesto, se procede a suscribir la presente acta


Ph.D. Adalberto Fernández Sotelo
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN
C.C. 1757041478


Msc. Jorge Ibarra Loza
SECRETARIO DE LA COMISIÓN
C.C. 0603013632


Mg. Luis Jiménez Ruiz
MIEMBRO DE LA COMISIÓN
C.C. 1803594467


Ph.D. Marcelo Vasquez Cáceres
MIEMBRO DE LA COMISIÓN
C.C. 0701957490


Ph.D. Angil Salazar Torres
MIEMBRO DE LA COMISIÓN
C.C. 1802017523


Mg. Bertha Susana Paz Viteri
POSTULANTE
C.C. 0602255416

CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS Y OPOSICIÓN

3

ACTA DE RESULTADOS FINALES
DATOS DE LA CONVOCATORIA
CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN HUMANAS Y TECNOLOGÍAS
PEDAGOGÍA DE LA ACTIVIDAD FÍSICA Y DEL DEPORTE
AUXILIAR
GIMNASIA RÍTMICA, GIMNASIA ARTÍSTICA

FACULTAD:
CARRERA:
CATEGORÍA:
EJES ORIENTADORES:

En la ciudad de Riobamba, a los 04 días del mes de marzo del año 2024, la Comisión de Evaluación, en base al Artículo 43 del REGLAMENTO PARA LA SELECCIÓN DE PERSONAL ACADÉMICO TITULAR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO; una vez que ha procedido con la calificación de méritos y oposición, se procede a declarar lo siguiente:

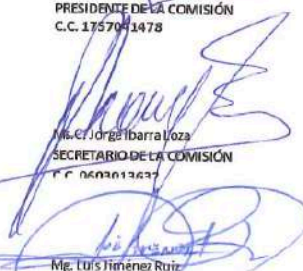
DATOS DE LOS POSTULANTES

NRO	NOMBRES COMPLETO	CÉDULA DE CIUDADANÍA	CALIFICACIÓN MÉRITO/50 PUNTOS	CALIFICACIÓN OPOSICIÓN/50 PUNTOS	CALIFICACIÓN TOTAL (MÉRITO+OPPOSICIÓN)/100 PUNTOS
1	BERIHA SUSANA PAZ VITERI	0602255416	46	47,4	93,4
2					0


Para constancia de lo expuesto, se procede a suscribir la presente acta


MIEMBROS DE COMISIÓN DE EVALUACIÓN


Ph.D. Adelberto Fernández Sotelo
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN
C.C. 175701478


Mg. C. Jorge Ibarra Loza
SECRETARIO DE LA COMISIÓN
C.C. 0600013637


Mg. Luis Jiménez Ruiz
MIEMBRO DE LA COMISIÓN
C.C. 1803394467


Ph.D. Marcelo Vasquez Cáceres
MIEMBRO DE LA COMISIÓN
C.C. 0701957490


Ph.D. Ángel Sajuma Torres
MIEMBRO DE LA COMISIÓN
C.C. 1802017521